



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
04 MAY 2023
Recibido.....15.24.....Hs.
Exp. N°.....51532.....C.D.

14

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

IGUALDAD EN EL DEPORTE

ARTÍCULO 1.- Objeto. El objeto de esta ley es promover la participación de mujeres y disidencias en las actividades deportivas, en todas las disciplinas y en la gestión de las organizaciones del deporte en todos sus niveles.

ARTÍCULO 2.- Principio de paridad. La Autoridad de Aplicación de esta ley debe incorporar el principio de paridad entre varones y mujeres en todas las acciones que realice o de las que forme parte, tales como programas de becas deportivas, asesoramiento y asistencia en salud al deporte de alto nivel, organización de encuentros deportivos y torneos profesionales.

ARTÍCULO 3.- Misión y funciones. La Autoridad de Aplicación de esta ley deberá velar por la no discriminación por género, identidad u orientación sexual en el ámbito del deporte. A tal fin debe:

- a) proponer las modificaciones a disposiciones, estatutos y reglamentos que sean necesarias;
- b) incentivar el desarrollo de disciplinas deportivas con escasa participación de mujeres, que hayan despertado interés como el fútbol femenino u otras que surjan como demanda colectiva; y,
- c) intervenir en todas las situaciones de discriminación de este tipo que pudieran producirse en el ámbito deportivo.

ARTÍCULO 4.- Modificaciones a la Ley Provincial del Deporte.

Modifícase el artículo 21º de la Ley 10554 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 21º.- DISTRIBUCION. La distribución de los fondos disponibles se hará de acuerdo a la siguiente proporción: 40 % (cuarenta por ciento) para el deporte federado, 30 % (treinta por ciento) para el deporte escolar, 30 % (treinta por



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ciento) para el deporte social y comunitario que se desarrolle a través de los programas de municipalidades y Comunas, **distribuyéndose en forma igualitaria entre deportes practicados por mujeres y por varones los fondos y beneficios asignados en cada segmento antes descripto.** En el primer supuesto únicamente podrán ser beneficiarias las entidades intermedias e instituciones primarias que cuenten con personería deportiva."

Modifícase el inciso b) del artículo 30º de la ley 10554 el que quedará redactado de la siguiente manera: " b) Copia autenticada de sus Estatutos o nómina de la Comisión Directiva en la que consignarán los datos personales de sus integrantes, **que deberán respetar la paridad de género en su composición"**

ARTÍCULO 5.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación de esta ley será la Secretaria de Deportes o la repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 6.- Adhesión. Invítase a adherir a esta ley a Municipios y Comunas.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Agustina Donnet
Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani
Diputado Provincial**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto de ley de IGUALDAD EN EL DEPORTE, fue presentado primeramente por la Diputada (MC) del Bloque Igualdad Silvia Augsburger y el Diputado Rubén Giustiniani en fecha 18 de septiembre de 2019, bajo Expte. N° 36907. Se vuelve a



reingresar en 2022, obteniendo media sanción de esta Cámara con tratamiento conjunto con el Expte. 42806; éste último caducó en la Cámara de Senadores. Por este motivo, insistimos nuevamente con su tratamiento legislativo, en búsqueda de su sanción definitiva.

A continuación, reproducimos los fundamentos del Proyecto original:

El proyecto que aquí se presenta responde a las inquietudes recibidas desde distintos ámbitos en el quehacer de nuestra actividad legislativa. En primer término retomamos una iniciativa presentada en 2018 (expediente 35285) en donde solicitábamos la intervención de la Secretaría de Desarrollo Deportivo en situaciones de discriminación hacia niñas y adolescentes a quienes se las expulsaba de sus equipos de fútbol, segregándolas a torneos amateur y coartando sus carreras como futbolistas.

Así exponíamos entonces las situaciones de Candelaria, una niña que practicaba en el club Huracán de Chabás a quien se le impidió la posibilidad de competir a partir de que en enero de 2017, los dirigentes de la Liga Casildense de Fútbol decidieron que las nenas que jugaban en las categorías de AFIZ junto a sus compañeros varones estarían imposibilitadas por reglamento. Posteriormente se sumó el caso de Aixa, de 9 años, líder del equipo mixto de Gimnasia Fútbol Club de Vera, que por disposición de la Liga Verense no podrá seguir jugando a partir de 2019. En respuesta, muchas mujeres convencidas de su derecho a jugar al fútbol decidieron organizar la Liga Femenina del Norte, con 11 equipos de la zona y jugadoras de entre 15 y más de 40 años.

El reclamo de las mujeres para abrirse camino en el mundo del fútbol ha venido creciendo sin pausa en los últimos años y ha ganado fuerza y argumentos al calor de las luchas del movimiento de mujeres por la ampliación de derechos en todos los campos. Es por ello que no es de extrañarse que en la Escuela de Formación en Género coordinada por integrantes del Movimiento Evita se nos haya convocado a una reunión con gran cantidad de mujeres pertenecientes a organizaciones deportivas y sociales quienes nos transmitieron los obstáculos que sufren al interior de las instituciones donde pese al trabajo y al esfuerzo realizado por su club no logran luego ser parte de las Comisiones Directivas, ni que el deporte femenino reciba el mismo apoyo que el masculino.



Hemos asistido a reuniones con niñas y adolescentes que nos contaban de la frustración y el enojo que les producía el hecho de saber que en el club se prioriza siempre el "equipo de los varones" porque es el que le trae prestigio o beneficios económicos a la institución. Entonces la mejor cancha es para que practiquen ellos, si hay que pagar transporte o inscripción a torneos es para ellos y si se hacen camisetas primero está el equipo profesional que, claro, es de varones. La concepción de que el deporte masculino ya sea, fútbol, básquet, voleil, tenis, atletismo, etc, es el que en verdad importa porque es el que gana torneos profesionales, el que puede llevar el nombre del club, o la ciudad o el país a ganar copas o medallas es tan extendida como anacrónica. En un momento social en el cual las mujeres hetera, lesbianas, trans, las personas con identidades no binarias se expresan con fuerza, borran las fronteras del deber ser impuesto y conquistan nuevos horizontes cada día ya no es posible pensar al deporte femenino como secundario, complementario y subordinado a los recursos que "sobren" en la institución o en el estado.

En enero de 2019 la delantera Macarena Sánchez daba el puntapié inicial por la profesionalización del fútbol femenino al demandar al Club UAI Urquiza que después de siete temporadas la desvinculaba sin explicaciones. La jugadora decidió entonces demandar al Club por los años trabajados desnudando un estado de cosas que así describía en una nota al Diario Página 12 "Las jugadoras de fútbol en Argentina son sistemáticamente vulneradas en sus derechos como trabajadoras del deporte, por la simple razón de ser mujeres. UAI Urquiza utiliza diversos mecanismos fraudulentos que operan como pantalla para encubrir el vínculo laboral real que se establece con la jugadora. Las mujeres futbolistas son víctimas de las mismas prácticas ilegales que buscan ocultar la profesionalización existente de la práctica deportiva, disfrazada de amateurismo", revela el texto, donde también se señala a la AFA como una de las intimadas a cesar su "inacción" con respecto de la irregular situación de las jugadoras. "La mayoría de nosotras percibe ingreso por viáticos en lugar de salario y, aún así, para cambiar de equipo, dependemos del acuerdo entre clubes".¹

Pocos meses después la televisión pública tuvo que transmitir el mundial de fútbol femenino y se escuchaba en los bares y en las casas los comentarios asombrados de más de uno "che, juegan bien las pibas!". Hubo grupos de periodistas deportivas

1 <https://www.pagina12.com.ar/171506-mujer-y-futbolista-de-profesion>



mujeres que viajaron a cubrir el evento, así como referís mujeres que también la vienen peleando hace rato para que las dejen dirigir en primera. El Diario La Capital daba cuenta de varias novedades con sabor a revancha: "¡Sí soy figurita Panini!", le confirmó ayer a Ovación la arquera de la selección y de Rosario Central Vanina Correa. A eso se suma que a partir del semestre próximo el fútbol femenino comenzará a ser profesional porque la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) prometió una inversión de 24 millones de pesos. Y encima la nena de 8 años de Huracán de Chabás (a 89 kilómetros de Rosario) Candelaria Cabrera, que comenzó a pelear hace sólo ocho meses atrás para seguir jugando en un equipo mixto, fue elegida con rostro y voz para el último corto publicitario de Nike, nadie puede negarlo: la chicas llevan todas las de ganar."²

El video que protagonizó Candelaria Cabrera, la nena que logró con el apoyo de su mamá y de miles de jugadoras en todo el país sacudir las reglas y seguir jugando, dice así: "Para cumplir el sueño de salir campeona, primero tenés que ganar la final y, para ganar la final, antes tenés que ser imparabile, pero antes tenés que trabajar duro, aunque ese trabajo no pague las cuentas, y mucho antes tenés que convertir las críticas en combustible, y antes tenés que poner a prueba tu fortaleza, y antes de eso hay que jugar en canchas imposibles o en canchas en que ninguna mujer jugó antes, pero antes que nada te van a decir que una nena jugando al fútbol es una locura. Demostremos lo que esa locura puede lograr"³

Este proyecto busca que el Estado le haga más fácil a las nenas seguir jugando al deporte que sea, porque por cada heroína que logra destacarse contra todos los prejuicios hay miles que eligen no intentarlo siquiera, o que se resignan a que las chicas están destinadas a deportes amateur y a que las mujeres que gestionan son "mamá colaboradoras", no dirigentes.

La ley Nacional del Deporte 20655 desde su última modificación en 2015 por la ley 27202, establece en su artículo primero que "El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental (inciso e) la "Promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el

2 <https://www.lacapital.com.ar/ovacion/futbol-femenino-las-chicas-ponen-la-cara-n1900414.html>

3 Ídem anterior



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

acceso a su práctica a todo ser humano, ofreciendo oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, las niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, considerando a la animación sociocultural como auténtico medio de equilibrio, inclusión y plena integración social; y (inciso f) "La igualdad de oportunidades en términos de género de participar e intervenir a todos los niveles de adopción de decisiones en el deporte y la actividad física".

Es necesario receptar en la normativa provincial esta nueva demanda social que lleva la idea de la igualdad entre todas las personas, sin que importe el sexo, la identidad o la orientación sexual, también al ámbito del deporte. Por ello en esta iniciativa se propone incorporar explícitamente un mandato de paridad y no discriminación en la política pública del estado provincial en materia deportiva y se proponen dos modificaciones a la ley provincial del deporte 10554. Una para obligar a los clubes a integrar de forma mixta y paritaria sus Comisiones Directivas y la otra para distribuir los recursos del Fondo Provincial del Deporte de manera equitativa entre deportes femeninos y masculinos o para que sus beneficios sean igualitariamente disfrutados por todos las y los deportistas que asistan a la institución.

Por las razones expuestas solicitamos el apoyo de nuestros pares al presente proyecto de ley.

**Agustina Donnet
Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani
Diputado Provincial**